



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 15 ABR. 2021

Visto: El Memorando N° 856-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1804570, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 7 de setiembre de 2020; con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, prorrogan a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 6 de diciembre de 2020; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA, prorrogan a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, plazo que vence el 6 de marzo de 2021; y con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, plazo que vence el 02 de setiembre de 2021;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, establece como objetivo, reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del COVID-19", cuya finalidad es reducir el impacto sanitario, social y económico en el país ante el riesgo de introducción del COVID-19, y tiene como objetivo reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria frente al riesgo de introducción de dicho virus

Que, mediante Resolución Ministerial N° 905-2020/MINSA, de fecha 03 de noviembre del 2020, aprueban la Directiva Sanitaria N° 122-MINSA/2020/CDC "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica por Coronavirus (COVID-19) en el Perú", establece como objetivo general, los lineamientos y procedimientos para la vigilancia epidemiológica de COVID-19 en el país;

Que, con informe N° 227-2021/GOB-REG-HVCA/GRDCH/UORSCH/D, del 11 de marzo de 2021, la Directora de la Red de Salud Churcampa, solicita la aprobación vía acto resolutivo el Plan de Sectorización de la Red de Salud Churcampa para la Vigilancia Epidemiológica para la COVID 19 en la Provincia de Churcampa", cuyo objetivo del precitado plan establece "Alertar a todos los Servicios de la Salud de la provincia, para que puedan fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, seguimiento, monitoreo y búsqueda activa para la contención y mitigación de casos de covid-19 y de las enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica en la provincia de Churcampa"; por lo que mediante Memorando N° 856-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone la emisión del acto resolutivo que corresponde;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN DE SECTORIZACION DE LA RED DE SALUD CHURCAMP A PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA COVID-19 EN LA PROVINCIA DE CHURCAMP A", por las consideraciones expuestas, el mismo que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
M. C. Juan Gómez Llucio
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.